

guardado y muchos entregados con separa de
cada una de las Cuentas promptam^{te} a los del nro
Consejo para que se ordene lo que se debe ejecutar
y acatada y sentenciada la oha Nra^l denz^a
secreta hazais dar los procesos de las Deman
das publicas que estubieren & sentencián
al es.^{no} publico y del numero a quien toca
ren a regtandoos a los Nros^{os} Jendos dos au
tos asi en quanto al termino en que habi
de Jenerar oha Nra^l denz^a como en la asy
na d^{na} y Cobranza de Nros^{os} salarios y los de
la Audiencia Nra^l teniendo luego y sin dil
acion desta nra^l Corte los mrs^{os} que cobrareis
de las condenaciones que hubieredes y apli
careis anras penas de Camara y gastos de
Justicia. Las que tocaren a penas de Camara
las hareis entregar al Nro^o J. y Depo.^{rio} que Co
me este en cargo y los de gastos de Justicia
a don L^o nario Benegas de Saavedra Nro^o J. de
los conapexionamiento que se embiara per
sona desta nuestra Corte a vuestra Corte
que los cobre y traiga. Mandamos a los
Nros^{os} J. a fuste las Cuentas de penas de Ca
mara y gastos de Justicia de este tiempo &
tomareis la oha Nra^l denz^a al Depo.^{rio}
que buere & ello nombrado haciendo sob

